

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INVOICE FXSIGNER, PRESTADO POR CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

## 1ª. OBJETO

1.1. El objeto de las presentes Condiciones Generales de Contratación es la prestación, por parte de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. y a favor del CLIENTE, de los servicios de facturación electrónica denominados INVOICE FXSIGNER y sus servicios accesorios, en la cantidad y modalidades indicadas en el momento del Registro por parte del CLIENTE y, en su caso, en las Condiciones Particulares que puedan llegar a suscribirse entre las partes.

1.2. La descripción del servicio INVOICE FXSIGNER, contenido en el documento **Características del Servicio** constituye la base sobre la cual las partes asumen sus derechos y obligaciones, entendiéndose, por tanto, que es obligación de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. la realización de las actividades referidas en el citado documento, obteniéndose como resultado lo descrito en el mismo, y con sujeción a la diligencia descrita en el Acuerdo de Nivel de Servicio incluido en dicha Características del Servicio.

## 2ª. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

2.1. El presente Contrato estará perfeccionado y entrará en vigor en la fecha en la que el CLIENTE active su cuenta, lo que supone la aceptación completa y sin reservas de cada una de las cláusulas integrantes de las presentes Condiciones Generales en la versión publicada en el momento mismo en que el CLIENTE contrate el servicio, y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes desistir unilateralmente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª "NOTIFICACIONES", y mediando un preaviso de treinta (30) días de antelación a la comunicación de terminación de prestación de servicios.

2.2. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. se reserva el derecho de modificar unilateralmente cualquiera de los términos recogidos en las presentes Condiciones Generales, informando a sus clientes de estas modificaciones a través del **Panel del Cliente**, al objeto de que estos puedan, en su caso, solicitar la baja del Servicio.

2.3. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. desarrollará el servicio de facturación electrónica INVOICE FXSIGNER, amparado en lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, almacenando las facturas electrónicas por un plazo de tiempo de acuerdo al plan contratado.

2.4. Para los casos en los que se requiera a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para comparecer en los Juzgados o cualquier otra dependencia judicial, como testigo, con objeto de interrogarle, ratificar documentos, informes, etc. por él emitidos; los gastos correrán por cuenta del solicitante, mediante el abono anticipado de los mismos a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

2.5. El servicio INVOICE FXSIGNER se prestará en cada momento según los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de la ley.

## 3ª. PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1. El CLIENTE abonará a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. las cantidades que se especifican en la tarifa elegida por el CLIENTE en el momento de su **Registro**, atendiendo a los servicios y modalidad de los mismos efectivamente contratados, así como cualesquiera otras cantidades derivadas de los servicios efectivamente consumidos por el CLIENTE, con

independencia de su solicitud o no por medios electrónicos o por cualquiera otro tipo, y su accesoriadad o no en relación con los primeros. Los precios, forma de facturación y pago de dichos servicios se establecen en el referido Registro, los cuales será válidos y aplicables en todo caso, por el mero hecho de que el CLIENTE consuma un servicio.

3.2. El CLIENTE autoriza a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para aplicar los importes recibidos a la extinción de cualquier deuda vencida, líquida, exigible que el CLIENTE tenga pendiente de pago. Asimismo, el CLIENTE autoriza a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para compensar automáticamente las deudas vencidas, líquidas y exigibles que puedan existir de forma recíproca entre ambos.

3.3. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. se reserva el derecho de cancelar el acceso a la aplicación o restringir sus funcionalidades a un CLIENTE, si no se produce el abono de los cargos en los plazos acordados.

3.4. La cancelación de acceso por impago del CLIENTE produce el vencimiento automático y dota de liquidez y exigibilidad a cualquier cantidad o importe que en ese momento quedara pendiente de facturar o cobrar. Los Importes adeudados y no pagados, sufrirán un recargo automático del 10%. Al importe así calculado se le aplicará un interés moratorio equivalente al tipo de interés legal incrementado en cuatro puntos porcentuales. En el caso de que hubiera que interponer reclamación judicial, el CLIENTE asumirá todas las costas del procedimiento incluida la intervención de abogados y procuradores aún cuando esta no fuera preceptiva. Asimismo, se repercutirán al CLIENTE, en su caso, los gastos derivados de la devolución de los cheques o recibos ingresados.

#### 4ª. INICIACIÓN DEL SERVICIO Y REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos para la prestación del servicio INVOICE FXSIGNER por parte de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. son los siguientes:

4.1. Para ser CLIENTE del servicio INVOICE FXSIGNER se deberán suministrar los datos solicitados correcta y verazmente. El mero hecho de hacerse cliente del servicio, sea este persona física o jurídica, implica que se tiene la capacidad legal necesaria para contratar y para obligarse conforme a Derecho y a estas "Condiciones Generales".

4.2. Para completar el proceso de registro y poder ser CLIENTE del servicio, se deberán seguir los pasos indicados en cada caso.

4.3. El CLIENTE es responsable de la custodia de la contraseña y demás datos de acceso, resultando CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. indemne de los daños que pueda ocasionar el uso indebido que en nombre del CLIENTE se haga de la aplicación.

4.4. El CLIENTE acepta las presentes Condiciones Generales, así como las Particulares, si las hubiere, y someterse a los procesos de autenticación establecidos por CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

4.5. El CLIENTE se compromete a hacer, en los plazos prevenidos, los pagos que en su caso le correspondan, asumiendo lo descrito en el presente Contrato para los casos de incumplimiento de esta obligación.

4.6. El CLIENTE puede cancelar el acceso a su cuenta en cualquier momento haciendo uso para ello de su área privada. Esta cancelación de acceso no implica el borrado o destrucción de las facturas o comunicaciones emitidas. Tales facturas quedarán en custodia de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. en los plazos y términos que en cada momento marque la legislación aplicable.

4.7. El CLIENTE se compromete a no utilizar los derechos que le confiere este Contrato para fines ilegales o que de algún modo involucren o desprestigien o dañen la imagen de marca de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

4.8. El CLIENTE no podrá ceder o transferir ningún derecho que le confiera el Contrato a terceros.

4.9. El CLIENTE no utilizara, combinará o asociará las marcas usadas por CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. con sus actividades comerciales.

4.10. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. se reserva el derecho de cancelar o limitar el acceso a un CLIENTE si existiera sospecha de que se está realizando un uso indebido del servicio.

4.11. Para la prestación del servicio objeto de este contrato es preciso que CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. trate y ponga a disposición de terceras personas físicas o jurídicas (receptores de las facturas electrónicas u otros documentos) los datos que el CLIENTE incluye en sus facturas.

4.12. Ambas partes están de acuerdo que en los datos suministrados por el CLIENTE en sus facturas no constituyen datos de carácter personal, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (LOPD) y sus normas de desarrollo. Es responsabilidad del CLIENTE no suministrar al servicio INVOICE FXSIGNER ningún dato de carácter personal que pudiera estar comprendido en las garantías de la LOPD y sus normas de desarrollo, haciéndose responsable y manteniendo indemne a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L., en caso contrario, por los inconvenientes o litigios que de tal incumplimiento contractual pudieran derivarse.

4.13. Aunque CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. dedica el mayor esfuerzo y cuidado para tratar que la información suministrada sea correcta y fiable, debido al hecho de que la información se elabora a partir de los datos suministrados por fuentes sobre las que CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. no siempre tiene control y cuya verificación no siempre es posible, CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. no garantiza la corrección de la información suministrada ni responde, en consecuencia, de posibles errores u omisiones.

4.14. El CLIENTE no podrá exigir responsabilidad alguna por los daños y perjuicios derivados de errores y/o incorrección o inexactitud en la información suministrada.

4.15. El CLIENTE garantiza que los datos aportados en sus facturas son verdaderos, exactos, completos y actualizados. El CLIENTE será el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

4.16. Así mismo, el CLIENTE declara conocer el procedimiento utilizado por el servicio INVOICE FXSIGNER prestado por CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para generar y poner a disposición facturas electrónicas, de acuerdo con lo expresado en el documento Características del Servicio, considerándolo un procedimiento válido para la remisión de facturas electrónicas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.17. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. no se hace responsable de los daños que pueda ocasionar el incorrecto funcionamiento del sistema motivados por medios técnicos externos ajenos a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

4.18. La responsabilidad de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. respecto de los daños causados mediando negligencia grave, así como la indemnización de daños y perjuicios y abono de intereses en caso de falta de cumplimiento, no excederá en ningún caso, por pacto expreso de las partes, de la totalidad de las cantidades pagadas por el CLIENTE a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. por los servicios prestados al CLIENTE, motivo de la reclamación.

4.19. CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. se reserva la facultad de efectuar en cualquier momento modificaciones y actualizaciones en el servicio, así como a suspender temporalmente el acceso al mismo para realizar tareas de mantenimiento o mejoras, sin que corresponda al CLIENTE reclamación alguna por este concepto.

4.20. Para la adecuada prestación del servicio INVOICE FXSIGNER es preciso que el CLIENTE haya recabado previamente de los destinatarios de sus facturas electrónicas su consentimiento para recibirlas por vía electrónica, tal y como dispone el artículo 9.2 del precitado RD 1619/2012.

En relación con lo anterior, el CLIENTE, en el momento de la Activación de su Cuenta, designa a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L., en su calidad de prestador del servicio INVOICE FXSIGNER, como tercera parte de confianza para que ponga a disposición de sus clientes las facturas electrónicas cuyos datos le hubieren sido suministrados por el CLIENTE, debidamente firmadas electrónicamente y con consignación de la fecha y la hora en la que fueron puestas a disposición del CLIENTE y el momento en el que finalmente fueron accedidas o descargadas.

#### 5ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Para la prestación del servicio objeto del presente contrato podría ser necesaria la instalación y ejecución de software propiedad de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. en los sistemas informáticos del CLIENTE. En tal caso, CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. concede al CLIENTE una licencia de uso del software mencionado, condicionada a la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, entendiéndose remunerada por las contraprestaciones ya fijadas en el presente acuerdo.

5.2. Ambas partes acuerdan que a la extinción por cualquier causa de este acuerdo, el CLIENTE se compromete a devolver los soportes en los que, en su caso, se le hubiera suministrado el mencionado software, así como la correspondiente documentación y manuales, y a eliminar de forma permanente cualquier instalación o copia que pudiera haber hecho del mismo, todo ello en el plazo de quince (15) días.

5.3. Asimismo, las partes acuerdan que la licencia de uso del software a que se hace mención en esta cláusula tiene el carácter de no exclusiva e intransferible; por lo que el CLIENTE no podrá poner la misma a disposición de ningún tercero, salvo comunicación escrita en sentido contrario por parte de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L., y a realizar únicamente una copia de seguridad. Así mismo, el CLIENTE no podrá realizar nuevas versiones o versiones sucesivas.

#### 6ª. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1. Esta cláusula tiene por objeto regular la confidencialidad y deber de secreto que deberán observar las partes respecto del contenido de las Características del Servicio y cualquier otra documentación, técnica o comercial del Servicio proporcionada por CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. al CLIENTE.

6.2. Asimismo, mediante este Contrato y en su ejecución, en tanto no se celebre un acuerdo al efecto que expresamente regule esta materia, no se transmiten derechos de propiedad

intelectual o industrial de ningún tipo, ni se pretende transferir tecnología o know how al CLIENTE, quedando éste obligado a guardar secreto de todo aquello a lo que pudiera tener acceso en el curso de la prestación de los servicios descritos en la cláusula 1ª "OBJETO".

6.3. El CLIENTE y CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. no revelarán a terceros, ni utilizarán públicamente la información contenida en unas eventuales Condiciones Particulares de prestación del servicio, si existieran, ni aquella otra información sensible y confidencial que, en el ámbito de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, se intercambien entre sí, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

6.4. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán una duración de cinco (5) años, con independencia de que la relación entre las partes se extinga con antelación por cualquier causa.

6.5. El compromiso de confidencialidad no alcanzará a:

(i) La información que se obtenga de un tercero que no esté obligado a guardar secreto o confidencialidad sobre la misma, salvo que esta información se corresponda con la suministrada en virtud del presente Contrato.

(ii) La información que obre en poder de la otra parte con anterioridad a la fecha del presente Contrato, adquirida legalmente y que no provenga del incumplimiento de una obligación de confidencialidad o de secreto contraída anteriormente.

(iii) La información cuya divulgación a terceros sea acordada entre las partes expresamente por escrito.

(iv) La información requerida por disposición legal o resolución judicial, siempre que el requerimiento sea notificado previamente a la otra parte, con la máxima antelación posible, de manera que ésta disponga de un plazo razonable para conseguir una orden de protección de dicha información. En el supuesto de que no pudiera obtenerse dicha protección y se revelara información, se realizarán esfuerzos razonables para asegurar la confidencialidad de la información revelada.

6.6. La prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato podrían requerir el tratamiento o acceso a datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los datos personales a tratar por CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. en el servicio se encuentran definidos en el documento Características del Servicio. Las partes reconocen que el CLIENTE es el Responsable del Fichero o Tratamiento, y CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. es el Encargado del Tratamiento, a efectos de lo establecido en la LOPD, por lo que el acceso a los datos por parte de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para la prestación del servicio al CLIENTE, no se considerará comunicación de datos.

6.7. Las partes observarán en todo momento lo dispuesto en la normativa vigente respecto del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por el CLIENTE, o recogidos o tratados como consecuencia de la prestación del servicio al CLIENTE. En concreto, CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. manifiesta conocer plenamente el alcance y contenido de sus obligaciones de tratamiento de datos personales, y realiza las siguientes declaraciones:

(i) Que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del CLIENTE, especificadas mediante las interfaces normalizadas de los servicios de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L.

(ii) Que no aplicará o utilizará los datos personales con finalidades distintas a las necesarias para la prestación del servicio sin la autorización expresa y previa del CLIENTE.

(iii) Asimismo, CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. declara conocer que en el caso de que destine los datos a otra finalidad a la inicialmente estipulada, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato al que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la LOPD, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

(iv) Que no comunicará los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

(v) Que ha adoptado las medidas organizativas, técnicas y de seguridad exigidas en la normativa vigente, especialmente las relativas a su condición de encargado del tratamiento.

6.8. Ambas partes convienen que, de acuerdo con el artículo 21.1 del vigente Reglamento de Protección de Datos, el CLIENTE, a través de la presente cláusula, autoriza a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. para subcontratar con terceras empresas, aquellas actividades necesarias para posibilitar el efectivo cumplimiento del presente Contrato, en particular servicios de hospedaje y operación de sistemas informáticos y/o remisión de comunicaciones electrónicas, impresión segura de documentación y servicios postales, en los casos y con las compañías que se detallan en las Características del Servicio vigente en cada momento. En relación con lo anterior, CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. se compromete a trasladar a las compañías por ésta subcontratadas todas las obligaciones que la vigente legislación de protección de datos establece para el "Encargado del Tratamiento".

6.9. El CLIENTE mantendrá indemne a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. ante cualquier perjuicio y/o daño que se la irrogue como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones relativas a la recogida de los datos exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos y, en particular, del cumplimiento de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica número 15/1999, de protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre.

#### 7ª. GARANTÍA

7.1. El presente contrato implica una prestación de medios y no de resultado, limitándose las actuaciones y responsabilidades de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. a la creación, puesta a disposición y custodia de las facturas electrónicas, en la medida y con los procedimientos descritos en el documento Características del Servicio.

7.2. Por todo lo antedicho, ambas partes acuerdan que cualquier responsabilidad achacable a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. por una deficiente prestación de los Servicios, se ceñirá exclusivamente a la generación y/o custodia de las facturas electrónicas a las que se hace referencia en las Características del Servicio.

#### 8ª. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1. La indemnización total por daños y perjuicios, en caso de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente Acuerdo, respecto a daños causados por culpa o negligencia de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L., queda limitada, por lo que, en ningún caso, excederá del importe correspondiente al 100% de las cantidades abonadas por el CLIENTE a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. en concepto de precio por los Servicios, durante los últimos doce (12) meses.

#### 9ª. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

9.1. A la extinción del Contrato por cualquier causa, el CLIENTE mediante petición expresa, podrá solicitar la descarga de las facturas electrónicas que CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. tenga custodiadas en la fecha de la efectiva terminación de los Servicios.

9.2. En virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, ambas partes acuerdan que el CLIENTE, una vez autorice la destrucción de los ficheros que correspondan, no podrá reclamar a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. indemnización alguna por la ruptura de la cadena de custodia de los mismos.

#### 10ª. NOTIFICACIONES

10.1. Todas las notificaciones o requerimientos que el CLIENTE desee hacer a CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. deberán realizarse a través del formulario de contacto disponible en el sitio web corporativo de CLOUD WORLDWIDE SERVICES, S.L. [www.fxsigner.com](http://www.fxsigner.com).

#### 11ª. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLES

11.1. El presente Contrato queda sometido a la legislación española.

11.2. Las Partes acuerdan que para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del municipio de Madrid.

11.3. La activación de su cuenta por parte del CLIENTE es prueba de la lectura, aceptación sin reservas y compromiso de cumplimiento, de las presentes Condiciones Generales.